

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 050 -2021-MDP/T.

Pocollay, 01 MAR. 2021

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 019-2019-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el Órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, está bajo la Dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la Municipalidad. El Gerente es responsable de su Gestión y de las que realicen los Directivos a su Cargo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº0142-2020-MDP-T de fecha 26 de agosto del 2020 se designó al Abog. Javier Fernando Idme Calcina como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDP, posteriormente nominado como Gerencia de Asesoría Jurídica. Y que a la fecha, se ha visto por conveniente designar al Abg. Armando Héctor Borda Mandamientos en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y por motivos operativos propios de interés institucional y de gestión; en este extremo concierne emitir el correspondiente acto administrativo.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la misma norma glosada, señala: "El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público (funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad".

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de Ley Nº 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, en uso de las facultades delegadas otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 020-2021/MDP-T, y contando con el visto de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha, al Abg. ARMANDO HECTOR BORDA MANDAMIENTOS en el cargo de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de Pocollay, considerado como cargo Directivo bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, conforme la Primera Disposición Complementaria de la Ley Nº 29849.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al interesado y demás áreas correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. EDUARDO ENRIQUE PÉREZ MALDONADO  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GM  
GAJ  
GAF  
GPPDO  
GDUI  
SGRH  
USG  
Interesado